

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO

TARIFAS PORTUARIAS

618.- Francisco Narváez López, Secretario Acctal. del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2004, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la actualización de las tarifas del Servicio de Practicaje.

Tarifas máximas aplicables por la prestación del servicio de practicaaje en el puerto de Melilla.

Arqueo del buque EN G.T.	TARIFA entrada/salida en euros
501 a 1000	59,38
1001 a 2000	59,38
2001 a 3000	59,38
3001 a 4000	64,05
4001 a 5000	68,73
5001 a 6000	74,74
6001 a 7000	80,75
7001 a 8000	88,28
8001 a 9000	95,80
9001 a 10.000	103,32
10001 a 11000*	110,85
11001 a 12000	118,37
12001 a 13000	130,74
13001 a 14000	143,11
14001 a 15000	152,77
15001 a 16000	162,43
16001 a 17000	172,09
17001 a 18000	181,75
18001 a 19000	191,41
19001 a 20000	207,15
20001 a 21000	222,89
21001 a 22000	238,63
22001 a 23000	254,37
23001 a 24000	270,11
24001 a 25000	285,85
25.001 a 26.000	301,59
cada 1000 G.T.	11,92

Al practicaaje de maniobras nautica dentro del puerto, se le aplicará el 75% de la Tarifa

Las espiadas no devengarán tarifa alguna

RECARGOS

A) 50% de la tarifa por domingos y festivos.

B) 100% de la tarifa por nocturnidad, buques sin máquina y entrada a dique.

C) Los recargos A y B no son acumulables.

Los domingos se contarán desde la 12:00 horas del sábado hasta las 24:00 del Domingo.

Los festivos se contarán de 0:00 a 24:00 horas.

La nocturnidad se aplicará de 19:00 a 07:00 horas.